

Sociedad Unipersonal», en fecha 21 de junio de 2002, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida «Quer y Asociados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», traspasando en bloque ésta todo su patrimonio a la sociedad absorbente a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, que se encuentran en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 27 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Alkora E.B.S Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» y el Administrador solidario de «Quer y Asociados, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada».—32.342.

y 3.<sup>a</sup> 10-7-2002

**ALTEX 2000, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**GALLINA BLANCA PURINA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 26 de junio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima» por «Altex 2000, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Igualmente se acordó por unanimidad que «Altex 2000, Sociedad Anónima» adoptara la denominación social de la absorbida, «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima» y ampliara su objeto social para dar cabida a las actividades de la absorbida, incluyendo en él las siguientes actividades, como apartado L) del artículo 2.º de los Estatutos: La producción y/o comercialización de: 1) Alimentos compuestos para toda clase de animales de compañía; 2) Productos sanitarios y equipos para toda clase de animales; 3) Cereales para desayuno. Dentro del ámbito de las actividades definidas en este apartado L), la sociedad desarrollará en cada momento la actividad que sea acordada por la Junta general o el Consejo de Administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Altex 2000, Sociedad Anónima» (sociedad Unipersonal) y el Consejo de Administración de «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—32.748.

2.<sup>a</sup> 10-7-2002

**ANTONIO PUIG, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(sociedad beneficiaria)**

**ARAMBEL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(sociedad escindida)**

**KINESIA, S. A.**  
**(sociedad escindida)**

Se hace público que los respectivos accionistas únicos de «Arambel, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (sociedad escindida) y «Antonio Puig, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria), adoptaron en fecha 26 de junio de 2002, los correspondientes acuerdos de escisión parcial, en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente, a la sociedad beneficiaria de la escisión, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha parte del patrimonio escindido.

Asimismo, y sin solución de continuidad, la Junta general de accionistas de «Kinesia, Sociedad Anónima», (sociedad escindida) y el accionista único de «Antonio Puig, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria), adoptaron en la misma fecha los correspondientes acuerdos y decisiones de escisión parcial, en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de «Kinesia, Sociedad Anónima», que forma una unidad económica independiente, a «Antonio Puig, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las citadas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de escisión de las sociedades participantes.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 28 de junio de 2002.—Los órganos de Administración de «Kinesia, S. A.», «Arambel, S. A.» y «Antonio Puig, S. A.».—32.759.

2.<sup>a</sup> 10-7-2002

**ARNE SEGURIDAD, S. A.**

En uso de la facultad concedida por el artículo 5.º de los Estatutos sociales, los Administradores han acordado se proceda por los accionistas a aportar a la sociedad la porción íntegra del capital pendiente de desembolso para lo cual deberán efectuar el pago en metálico del importe total de dicho dividendo pasivo mediante ingreso en la cuenta número 0182.5592.05.0201501158 abierta a nombre de la sociedad, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en Huesca, antes del día 31 de julio de 2002.

La Junta general, con el voto unánime de los accionistas presentes, ratifica el acuerdo de los Administradores para realizar el desembolso de los dividendos pasivos, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley.

Zaragoza, 2 de julio de 2002.—Antonio Subirá Castellón.—32.373.

**ATLANTE SISTEMAS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**EUROPRACTIS CONSULTING HOLDING, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**EUROPRACTIS CONSULTING, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**COMPRAXIS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**NETPRACTIS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de junio de 2002, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Atlante Sistemas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de «Europraxis Consulting Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Europraxis Consulting, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Compraxis, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Netpraxis, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

1 de julio de 2002.—32.421. 2.<sup>a</sup> 10-7-2002

**AUDIO INTEGRAL, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de «Audio Integral, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, el día 29 de julio de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a las diez horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Administrador único y situación de la auditoría del ejercicio de 2000.

Segundo.—Debate y aprobación, si procede, de las cuentas, informe de gestión y propuesta de distribución de resultados del ejercicio de 2001.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, mediante remisión a su domicilio o retirándola de la sociedad, una copia de los documentos cuyo contenido se someterá a debate en la Junta general y que se mencionan en el orden del día de la presente.